

RESOLUCIÓN NO. DZ7-DZORDFI24-0000016
EL DIRECTOR ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO

Que, conforme el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les seas atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que de acuerdo al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones.

Que el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Que los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes.

Que el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los directores regionales entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción, y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios.

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevén que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la

Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto y que los delegados únicamente podrán a su vez delegar sus competencias cuando exista autorización expresa para el efecto.

Que, mediante Acción de Personal Nro. 1-46-452 de fecha 26 de agosto de 2024, se resolvió otorgar nombramiento provisional al Econ. Jonathan Alfredo Molina Gómez con número de cédula 0917390445, como Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, nivel jerárquico superior.

Que la Disposición General sexta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DGERCG14-00313 publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, y reformado mediante resolución NAC-DGERCGC22-00000047 (Tercer Suplemento del Registro Oficial 161, 3-x-2022), establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyes, responsables y terceros.

Que es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Zonal 7, con el fin de mejorar la atención al contribuyente, desconcentrando las funciones que estos tienen asignadas.

Que el Art. 106 del Código Tributario establece que la notificación se hará por el funcionario o empleado a quien la ley, el Reglamento o el propio órgano de la Administración designe. El notificador dejará constancia, bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, del lugar, día, hora y forma de notificación;

Que es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a las servidoras de esta institución, Alexandra Valeria Poma Delgado, con cédula de identidad 1150769063, y Claudia Violeta Rodríguez Farez, con cédula de identidad número 1103387286, como notificadoras de los documentos y actos administrativos emitidos en la jurisdicción de la Dirección Zonal 7, conforme a lo establecido en el Art. 106 del Código Tributario.

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas. Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Proveyó y firmó la resolución que antecede el Econ. Jonathan Alfredo Molina Gómez, DIRECTOR ZONAL 7 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. - Lo certifico. - En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de noviembre de 2024.

Ing. Vanessa Catherine Armijos Boas
SECRETARIA ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS